

INSTRUCCIONES DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 3º DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL CURSO 2014/15

A partir de las modificaciones introducidas por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa** a la Ley Orgánica de Educación, se ven afectadas las evaluaciones que se diseñaban desde la Administración educativa en distintos niveles y etapas educativas.

El **apartado 3 del artículo 20** establece la realización de una evaluación individualizada, al finalizar el tercer curso de educación primaria, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

Los referentes de esta evaluación serán los estándares de aprendizaje evaluables y los criterios de evaluación de las áreas de tercer curso relacionados con las competencias mencionadas y graduados para este nivel educativo.

Durante el presente curso escolar 2014/15 se realizará una prueba de competencias en 3º de Educación Primaria, con información a nivel de alumno/a y centro, según establece la **Disposición final quinta** de la LOMCE.

En este sentido, y para preparar la evaluación individualizada de 3º de Educación Primaria, será necesario pilotar con **carácter muestral** en algunos centros pruebas que se utilizarán para confeccionar las definitivas que tendrán lugar en cursos posteriores.

A continuación se detallan las instrucciones que deberán seguir los centros con alumnado de 3º de Educación Primaria de la C.A. de Canarias.

INSTRUCCIONES:

El **desarrollo completo** de la Evaluación se estructura a través de las **siguientes fases**:

- **FASE 1:** Preparación y Planificación
- **FASE 2:** Planificación del proceso de difusión y motivación de la Evaluación Individualizada de 3º de educación primaria a la Comunidad Educativa
- **FASE 3:** Aplicación de las pruebas
- **FASE 4:** Corrección y grabación de los resultados
- **FASE 5:** Difusión de resultados

Cada una de las fases se desarrolla a través de diferentes tareas y acciones. Estas acciones son de diferente naturaleza. Las de **tipo “gestión”** engloban las actuaciones de organización y planificación de actuaciones y recursos. Las de **tipo “informático”** precisarán de soporte informático y, por lo tanto, sería conveniente contar con la intervención de un/a profesor/a con competencia en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación de los centros (coordinador/a TIC). Y finalmente, las de **tipo “lápiz y papel”** se refieren esencialmente a todas las tareas que precisan para su realización el soporte papel.

Las direcciones de los centros deberán establecer los procedimientos adecuados para encomendar y realizar estas tareas.

FASE 1: PREPARACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Esta fase incluye a todas aquellas acciones encaminadas a disponer las condiciones idóneas que permitan una aplicación eficaz y eficiente. Los centros la realizarán **entre 29 de abril y el 8 de mayo**. Corresponde a la Dirección de los centros impulsar su desarrollo y realización.

1ª. Planificación

Los equipos directivos de los centros educativos se responsabilizarán de **planificar y llevar a cabo** el desarrollo de las pruebas de evaluación. Para ello:

a) Designarán a un/a profesor/a responsable de la coordinación interna de todo el proceso de evaluación (*preferentemente jefatura de estudios*)

b) Con antelación a la aplicación de las pruebas de evaluación, cada centro de Educación Primaria realizará una planificación de la misma adaptada a sus características y recursos, entre cuyos contenidos se recogerá:

- ✓ **Profesorado responsable de la aplicación** que estará al cargo de cada uno de los grupos durante la evaluación. Igualmente deberán prever sustitutos en caso de ausencia sobrevenida.
- ✓ **Profesorado responsable de la corrección y grabación** de resultados de cada una de las pruebas de evaluación (unidades de evaluación).
- ✓ Mecanismos de **información y motivación** previa al alumnado participante en la evaluación y a sus familias.
- ✓ Actualización de los datos del centro, profesorado aplicador y corrector, familias y alumnado de 3º de educación primaria.
- ✓ Aulas en las que el alumnado realizará las pruebas de evaluación.
- ✓ Calendario y horario de las mismas.
- ✓ Decisiones de organización del centro que haya que tomar para garantizar el normal desarrollo de las pruebas.
- ✓ Materiales y recursos necesarios que haya que preparar para ser usado por alumnado y aplicadores.
- ✓ Listado de alumnado participante referidos al alumnado de 3º matriculado en el centro, así como la indicación de los estudiantes que se encuentran en alguna de las situaciones de exención o especificidades a que hace referencia la instrucción 5ª.

c) Esta planificación deberá estar a disposición de la inspección educativa **hasta el viernes 8 de mayo de 2015.**

2ª. Materiales de apoyo

La **ACCUEE** facilitará a los centros los siguientes **materiales de apoyo** con objeto de orientar y facilitar el desarrollo de la evaluación individual de competencias en primaria:

A. Marcos teóricos de la evaluación de competencias.

- B. Instrucciones para el desarrollo de la evaluación.
- C. Instrucciones de uso de la plataforma en la que se grabarán los resultados de la evaluación y se rellenarán los cuestionarios.
- D. Cuadernillos, Guías y Hojas de corrección de cada una de las unidades de evaluación.

Todo este material estará disponible a través del enlace a la plataforma “**EVIN3PRIM**” en el **blog de la ACCUEE** accesible desde el portal web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.

3ª. Recepción de materiales

La distribución a los centros se realizará en las semanas previas a la aplicación de las pruebas. El material estará depositado en los Centros del Profesorado (CEP) y será recogido por los centros educativos en cajas cerradas con etiqueta del centro y sellado por la ACCUEE. Se abrirá por el profesorado aplicador el día de la aplicación, en presencia del Inspector/a o del observador previsto para ese centro y día.

FASE 2: PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE DIFUSIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 3º A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En esta fase, los responsables del centro informarán a las familias y al alumnado del proceso de evaluación que van a seguir los alumnos en los días y horas previstas, así como su organización, objeto y la finalidad de las mismas. Por otra parte, es fundamental la motivación del alumnado. Es importante conseguir de los estudiantes un alto nivel de motivación e implicación en la realización de las pruebas.

4ª. Información a la comunidad educativa

Con antelación a la aplicación de las pruebas de evaluación y después de haber elaborado la planificación de su desarrollo, los centros docentes **informarán** a sus comunidades educativas del marco general, fines y características de la evaluación a través de sus Consejos Escolares y en las tutorías generales con padres y madres.

5ª. **Ámbito**

La evaluación individualizada de competencias se llevará a cabo para esta edición 2014/15, como pilotaje y muestreo, en los centros seleccionados de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, que con carácter voluntario han solicitado participar, así como en aquellos centros extraídos aleatoriamente por zona de inspección.

Con carácter general la evaluación se aplicará a:

- ✓ Todo el alumnado de 3º de primaria de los centros seleccionados, incluyendo al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades educativas especiales y cuyo nivel curricular se encuentre entre los niveles de 3º, 2º y 1º de educación primaria, para los cuales se realizarán la adaptaciones necesarias, tanto materiales y físicas, como competenciales.
- ✓ Estarán exentos de realizar las pruebas aquel alumnado que presente alguna de estas dos condiciones:
 - Aquellos que presenten necesidades educativas que les impidan la realización de las pruebas, porque su nivel competencial curricular sea inferior a 1º de educación primaria
 - Los que desconozcan la lengua castellana y, además, lleven escolarizados en nuestro sistema educativo menos de un trimestre en el presente curso escolar
- ✓ No obstante, este alumnado podrán realizarla, si el centro educativo lo considera conveniente, para tener información de su nivel de competencia en referencia al centro y su adaptación curricular correspondiente.

6ª. **Competencias evaluadas**

Para el curso académico 2014/15, los centros docentes seleccionados que imparten Educación Primaria con alumnado en el nivel de 3º, aplicarán las pruebas de evaluación individualizada de las siguientes competencias:

- Competencia en comunicación lingüística en castellano.
- Competencia matemática.

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)** facilitará el conjunto de pruebas o unidades de evaluación que serán aplicadas y

corregidas por el profesorado del centro, para lo cual se entrega estas instrucciones, así como las pautas de aplicación y de corrección asociadas a cada ítem, dimensión y competencia.

FASE 3: APLICACIÓN

7ª. Periodo de aplicación

Las pruebas de evaluación individualizadas de las citadas competencias serán aplicadas al **alumnado de 3º de Educación Primaria** los días **3 y el 4 de Junio de 2015**.

8ª. Desarrollo de la evaluación en los centros

- A. La realización de la evaluación de competencias comprende las siguientes actuaciones:
- Aplicación de las unidades de evaluación de las competencias en comunicación lingüística y matemática en dos días seguidos y en dos sesiones cada día.
 - Corrección de las unidades de evaluación y grabación de las respuestas en la plataforma **EVIN3PRIM**: se realizarán, una vez finalizada la aplicación de las pruebas, por el profesorado responsable y designado anteriormente por el Director/a.
- B. Con antelación a los plazos establecidos para la aplicación de las pruebas de evaluación, la **ACCUEE** facilitará a todos los centros los cuadernillos de evaluación que se utilizarán en las pruebas de 3º y el acceso a la plataforma **EVIN3PRIM**. La Dirección del Centro tiene la obligación de custodiarlos hasta la celebración de las pruebas garantizando la debida confidencialidad.
- C. Los/as tutores/as de los grupos de alumnado que van a realizar las pruebas de evaluación dedicarán, al menos, una sesión de clase a explicarles las características y finalidad de las mismas, para sensibilizarlos, incentivarlos y lograr su compromiso.

Es conveniente que estos materiales estén preparados y clasificados para su aplicación y posterior corrección y grabación.

9ª. Aplicación de la evaluación de las competencias

- A. La aplicación de las pruebas la efectuará el profesorado, acordado previamente y designado por la Dirección del Centro, preferentemente entre quienes no impartan docencia en esas tutorías.
- B. Todos los Centros seleccionados de la muestra realizarán, en las fechas y el horario previstos, la aplicación a su alumnado de las pruebas de evaluación. Las pruebas se realizarán en **dos días consecutivos**. El tiempo de realización de las mismas, sin tener en cuenta el tiempo de preparación y organización previas, será de **90 minutos cada día**, distribuidas en **dos sesiones de 45 minutos** con un descanso de **20 minutos** entre ambas partes.
- C. La distribución de las sesiones será:

	Primer día (3/6/2015)	Segundo día (4/6/2015)
Primera sesión	CUADERNILLO 1 / AUDIO1 C. Comunicación Lingüística (comprensión oral y escrita)	CUADERNILLO 3 C. Matemática (Cálculo y Resolución de problemas)
Descanso		
Segunda sesión	CUADERNILLO 2 C. Matemática (Cálculo y Resolución de problemas)	CUADERNILLO 4 C. Comunicación Lingüística (expresión escrita)
		LÁMINA 1 (individual) C. Comunicación Lingüística (expresión oral)

- D. Debe garantizarse que el alumnado realice las pruebas de evaluación en un ambiente de seriedad y normalidad, sin disfunciones y con la mayor atención y concentración posible. Para conseguirlo, los centros podrán realizar las modificaciones necesarias de su organización ordinaria durante los dos días de las pruebas.
- E. La Dirección del Centro, y/o en su caso la Jefatura de Estudios, responsable de la coordinación de la evaluación, garantizarán que las pruebas de evaluación se realizan con el necesario rigor y objetividad.
- F. Para responder a los cuestionarios de contexto de alumnado, familias, profesorado y equipo directivo, el centro podrá optar por la mejor organización de manera que se garantice la cumplimentación de los mismos durante la misma semana de la aplicación de las pruebas de evaluación (La ACCUEE facilitará una “*Guía para la cumplimentación de los cuestionarios*”).

Previamente a la aplicación de la prueba se habrán dispuesto los recursos materiales, espaciales y personales así como el procedimiento mismo de aplicación. El aplicador de la prueba comprobará que:

- ✓ Cuenta con ejemplares de pruebas suficientes.
- ✓ El material de audio funciona correctamente.
- ✓ Tiene la lista de los alumnos del grupo que realizan la prueba.
- ✓ Cuenta con las etiquetas identificativas de los alumnos. En el caso de que alguno de estos datos sea erróneo se consignará la información correcta en el apartado correspondiente de la portada del cuadernillo.
- ✓ Los alumnos deben disponer de **lápiz/goma o bolígrafo, lápices de colores, regla**, y el resto de materiales comunes para el trabajo de aula.

En el momento de comenzar la Prueba, el profesorado aplicador comprobará la asistencia de los alumnos. En aquellos casos en los que un alumno concreto a evaluar esté ausente, consignará dicha circunstancia en el cuaderno de evaluación correspondiente.

Tras comprobar los alumnos que van a realizar la prueba, el profesor leerá en voz alta las instrucciones que vienen impresas en el propio cuadernillo resolviendo aquellas dudas que los/las alumnos/as puedan plantearle sobre la realización de la prueba.

Durante la realización de la Prueba, se deberán garantizar unas condiciones mínimas de trabajo individual que aseguren la participación óptima del alumnado y la correcta realización de la misma.

En el caso de que los alumnos presenten alguna duda relativa a aspectos formales o de procedimiento, el profesorado encargado de aplicar la prueba podrá resolverla. No se podrán resolver dudas si la respuesta resultase conducente a la solución del ítem sobre el que se plantea la duda. En este caso, el profesor/a deberá inhibirse de aportar la respuesta, animando al alumno/a a que intente responder de la mejor forma a las cuestiones planteadas en la prueba.

FASE 4: CORRECCIÓN DE LAS PRUEBAS Y GRABACIÓN DE RESULTADOS

10ª. Corrección de los cuadernillos de evaluación de las competencias

- A. La corrección y grabación de las pruebas la efectuará el profesorado, acordado previamente y designado por la Dirección del Centro, preferentemente entre quienes imparten docencia en ese centro, exceptuando los/as tutores/as del grupo. En la grabación, se utilizará la plataforma **EVIN3PRIM**. Se deberán seguir las indicaciones recogidas en la “*Guía de corrección de las pruebas de la evaluación*”, y aplicar los criterios de corrección establecidos en las “Fichas de codificación” de cada competencia evaluada, que estarán disponibles en la misma plataforma, **durante la semana de la aplicación de las pruebas y en la siguiente**.
- B. El plazo para efectuar la corrección y grabación de las pruebas realizadas por el alumnado será de **una semana** a contar desde el último día de realización de las pruebas.
- C. Para la corrección de las respuestas puede ser recomendable que los profesores implicados corrijan alguna de ellas en común, con objeto de interpretar y aplicar de manera homogénea los criterios expresados en los fichas de codificación y de corrección correspondiente a los ítems
- D. Finalizada la aplicación, la corrección y grabación de las pruebas de evaluación, el Coordinador de evaluación recogerá las pruebas realizadas, así como el material sobrante, y lo entregará a la dirección del centro que lo custodiará hasta que se determine por **la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** su destino final.

FASE 5: DE DIFUSION DE RESULTADOS

11ª. Resultados de las evaluaciones de competencias y actuaciones de mejora de los centros

Para el presente curso escolar, dado el carácter muestral y pilotaje de las evaluaciones individualizadas de 3º de educación primaria, no se emitirán informes individuales, ni se hará constar en el expediente académico del alumnado calificación alguna.

La ACCUEE facilitará un informe global de resultados de las pruebas a cada centro, que debe servir para generar dinámicas internas de reflexión sobre la práctica docente y los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Estas evaluaciones deben ayudar a iniciar o continuar con planes de mejora específicos e integrados en la programación general centro.

Internamente el centro podrá desarrollar reuniones informativas de resultados globales en el Consejo Escolar de Centro, el Claustro, la CCP y los equipos educativos.

Los resultados de la evaluación estarán accesibles para los centros en la plataforma **EVIN3PRIM** a finales del curso 2014/15. Los centros, una vez obtenidos los resultados de las pruebas de la evaluación de competencias aplicadas a su alumnado, realizarán la interpretación y la valoración de los mismos.

- A. Los centros desarrollarán un proceso de interpretación y valoración de los resultados utilizando los mecanismos de coordinación que establezca la Dirección y el Consejo Escolar del centro.
- B. Los resultados obtenidos en sus pruebas de competencias servirán como un elemento añadido a otros indicadores de la actividad educativa para analizar el rendimiento del centro en las mismas y plantearse, en su caso, actuaciones que permitan mejorar el nivel de adquisición de las mencionadas competencias.
- C. En lo referente a los resultados generales de un centro, a la cesión de los mismos y a su seguridad y confidencialidad, se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con la modificación introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y a las normas y condiciones de secreto estadístico que establece el capítulo III de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública, así como la Ley 11/1999 de protección de datos.

12ª. Difusión de los resultados de las evaluaciones de competencias

- A. La difusión de los resultados de la evaluación de competencias debe hacerse respetando lo establecido en la instrucción anterior en relación con su seguridad y confidencialidad.

- B. Los centros informarán a su comunidad educativa de los resultados generales obtenidos en la evaluación de competencias a través de su Consejo Escolar.

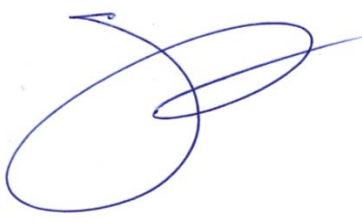
13ª. Funciones de los servicios de apoyo educativo

- A. Los responsables de la orientación educativa en los centros colaborarán en la realización de las evaluaciones de competencias especialmente en los procesos de interpretación y valoración de los resultados obtenidos y en el de establecimiento de objetivos, acuerdos de mejora o cambio educativo, así como en el seguimiento de los planes de mejora.
- B. La Inspección Educativa se responsabilizará de coordinar y supervisar la planificación, aplicación y corrección de la evaluación de competencias por parte de los centros y de estimular y apoyar los posteriores procesos de mejora de los centros y de su seguimiento.
- C. El conjunto de servicios y programas de apoyo a la escuela proporcionarán al profesorado la formación o apoyo necesarios para garantizar su adecuada realización y facilitará a los centros la orientación que soliciten.

14ª. Supervisión del proceso

La Inspección Educativa supervisará la organización, la planificación y el desarrollo de la evaluación de competencias en los centros docentes de acuerdo al plan de trabajo establecido y a las funciones y atribuciones que le encomienda la normativa vigente.

En las Palmas de Gran Canaria a 28 de abril de 2015

F 

Director de la ACCUEE